

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE

**82****MADRID NÚMERO 53**

EDICTO

Procedimiento ordinario 166/2017.

*Diligencia de ordenación*

En Madrid, a 26 de mayo de 2020.—El letrado de la Administración de Justicia que la dicta, don César Luis Illanas Merino.

Hallándose el demandado, Grupo Prima Producciones Informativas y Management, S. L., en paradero desconocido, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 497 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, por la presente se acuerda notificar al mismo la sentencia dictada en las presentes actuaciones por medio de edictos y, a tal fin, hágase entrega a la actora, para su diligenciamiento, de edicto y oficio para publicación del mismo en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, y procédase a la colocación de edicto en tablón de anuncios de este Juzgado.

Contra la resolución que se notifica cabe recurso de reposición ante el letrado de la Administración de Justicia, mediante escrito presentado en el plazo de cinco días, contados desde el día siguiente de la notificación, expresando la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá la impugnación (artículos 451 y 452 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

La interposición del recurso no tendrá efectos suspensivos respecto de la resolución recurrida (artículo 451.3 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Lo dispongo y firmo. Doy fe.—El letrado de la Administración de Justicia.

Madrid, a 26 de junio de 2020.—El letrado de la Administración de Justicia (firmado).

(02/15.539/20)

